

Resolución de Dirección Ejecutiva

Nº 043-2008-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 11 de abril del 2008

VISTO:

El Informe Nº 030-2008-PATPAL-FBB/OPP/MML de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ley Nº 28998, la misma que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, por Ordenanza Nº 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda;

Que, mediante Ordenanza Nº 1059 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se modificó el artículo 10º, del Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL-Felipe Benavides Barreda, señalando que la Dirección Ejecutiva, es el órgano de más alta autoridad administrativa de la entidad, el cual está a cargo del Director Ejecutivo, quien es el Titular del Pliego Presupuestal;

Que, por Acuerdo de Consejo Directivo Nº 023-PATPAL-FBB/CD/MML, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el día jueves 24 de enero del 2008, se aprobó el Manual de Clasificación de Cargos del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 017-2008-PATPAL-FBB/MML de fecha 08 de febrero del 2008, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda;

Que, por Informe 030-2008-PATPAL-FBB/OPP/MML, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad, remite a la Dirección Ejecutiva un Informe Técnico, señalando que: *“(...) luego de la revisión exhaustiva, efectuada en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad, del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Patronato del Parque de La Leyendas – Felipe Benavides Barreda (...) y dada la existencia de algunos errores encontrados y que se han consignado al mismo, solicito que se aprueben las modificaciones conforme a los términos señalados en el Informe Técnico y de los Anexos que se remiten adjunto.”;*

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 146 - Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas y sus modificatorias, el Estatuto, aprobado por Decreto Supremo Nº 042-81-VI, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza Nº 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM, Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de las Entidades de la Administración Pública; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, en lo referido a los cuadros estructurales del Órgano de Control Institucional, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos dependiente de la Oficina de Administración, la Gerencia Técnica y la División de Zoología dependiente de la Gerencia de Operaciones, conforme a los términos señalados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución y por las razones expuestas en la parte considerativa de la misma.

Artículo 2°.- Déjese sin efecto todo aquello que se oponga a lo resuelto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La Oficina de Administración, dentro del término de ley, queda encargada de publicar la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, así como en el Portal Electrónico Institucional del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda (www.patpal.gob.pe), esto último, en coordinación con el funcionario responsable designado, al que refiere el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, debiendo tenerse en consideración, lo señalado en la Ley 29091 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, en cuanto resulte aplicable.

Regístrese, comuníquese y publíquese.